



## **DECRETO N° 431/23**

La Paz, 16 de Junio de 2023

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

Que se encuentra próxima a finalizar la obra de las 100 Viviendas de Emergencia e Infraestructura, que se ejecutan por este Municipio en una fracción de inmueble de propiedad del IAPV -Plano 33.016 Lote N° A, Partida Provincial N° 125.100- ubicado en esta ciudad de La Paz, la cual es financiada por el Gobierno Nacional.

Que dicha obra fue gestionada por este Municipio debido a la situación generada por la inundación del 04 de Abril de 2016, habiéndose previsto originariamente trescientas viviendas y luego adecuándose el proyecto a cien unidades habitacionales, con más las obras de infraestructura necesarias.

Que en ese contexto y oportunidad, se realizó un relevamiento provisorio de personas que posiblemente habían sido afectadas por la inundación, elevando el mismo al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, en aras a la concreción del proyecto.

Que la cantidad de viviendas que finalmente se proyectaron y fueron financiadas por el Gobierno Nacional -las cuales se hallan en su etapa final- es menor que las de la cantidad de inscriptos en el año 2016.

Que por otro lado, dicha inscripción era abierta e incluía un espectro muy amplio de situaciones, entre las cuales se hallaban personas y familias que perdieron sus viviendas y todos sus bienes, y otras a las que la inundación las alcanzó por resultar extraordinaria pero que, al retirarse el agua, pudieron continuar habitando sus viviendas hasta nuestros días, entre una gran variedad de supuestos y casos particulares.

Que además, habiendo transcurrido más de siete años desde la inundación, algunas personas inscriptas pueden ya no residir en la ciudad o haber dado solución a su problema habitacional.

Que lo expuesto, hace necesario realizar un relevamiento y actualización de los datos a fin de depurar el listado, y de este modo poder concretar el fin público que se tuvo con esta obra, que fue resguardar el derecho fundamental a la vivienda de las familias afectadas por la inundación, con el objetivo de que las mismas lleguen a ser adjudicadas oportunamente a sus destinatarios originarios.

Que en este sentido, dicha actualización y depuración deberá circunscribirse en principio a las personas relevadas en el listado del año 2016, requiriéndoles con carácter de declaración jurada que actualicen sus datos personales y familiares, acompañando fotocopia de DNI del inscripto y de su grupo familiar y CUD en caso de poseerlo, así como toda otra documentación que pueda resultar pertinente, lo cual se instrumentará en planillas y legajos que llevará la Secretaría de Desarrollo Social y Salud de este Municipio.

Que la actualización de datos se realizará en el C.I.C., los días 21, 22, 28 y 30 de Junio del corriente lo que quedará sujeto a modificación por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal, en los horarios que se comuniquen.

Que la convocatoria a inscriptos para actualizar sus datos, deberá comunicarse en las redes sociales del municipio y en el apartado del boletín oficial previsto en la página web del municipio; además de los medios de comunicación y cualquier otra herramienta de difusión donde también podrá ser publicado.

Que finalizadas las instancias de actualización sin que los inscriptos comparezcan a actualizar los datos, se retirará al inscripto del listado, entendiendo que no mantiene interés en la vivienda. Asimismo, se retirarán aquellos inscriptos que no encuadren en el fin y objetivo que se tuvo en cuenta al gestionar la obra o que no hayan podido acreditarlo al actualizar los datos.

Que a efectos de resolver todo planteo concerniente a la actualización de datos y depuración del listado, así como los reclamos existentes, resulta conveniente por razones de celeridad y por la proximidad con el objeto de sus competencias, autorizar a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud para adoptar todas las decisiones que sean necesarias mediante resoluciones.

Que una vez concluida la depuración del listado, el Departamento Ejecutivo establecerá el método de adjudicación de las viviendas que será aplicable, conforme el criterio que resulte más conveniente.

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades y potestades previstas en la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modificatorias; y arts. 7° inc. 2, punto j; 9° y 11° Ord. 1291/19.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ,  
ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### DECRETA

**Art.1º) CONVOCAR** a los inscriptos para las 100 Viviendas de Emergencia de la inundación del 04 de abril de 2016, a una instancia de actualización de datos a desarrollarse los días 21, 22, 28 y 30 de Junio del corriente en el C.I.C, en horario a comunicarse oportunamente, debiendo concurrir una persona por familia, con D.N.I. de inscripto y grupo familiar conviviente, C.U.D., y toda otra documentación que resulte pertinente.

**Art. 2º) HACER SABER** que en caso de no comparecer a ninguna de las cuatro instancias o de no encuadrar o acreditar en el fin y objetivo que se tuvo en cuenta al gestionar la obra, se lo/s retirará del listado, atento los vistos y considerandos del presente.

**Art. 3º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a decidir todo planteo concerniente a la actualización de datos y depuración del listado, así como los reclamos existentes, mediante Resoluciones.

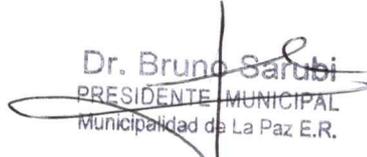
**Art. 4º) HACER SABER** que una vez finalizada la etapa de actualización de datos y depuración, el Departamento Ejecutivo establecerá el método de adjudicación de las viviendas que será aplicable, conforme el criterio que resulte más conveniente acorde al listado definitivo.

**Art. 5º) PUBLICAR** la presente en el apartado Boletín Oficial de la Página Web Oficial del Municipio y comunicar la convocatoria por las redes sociales del Municipio o medios de comunicación.

**Art. 6º)** Regístrese, hágase saber, comuníquese, oportunamente archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.